**Contribuciones de CONANI ante la Convocatoria para contribuciones: el medio ambiente y los derechos del niño**

**Requeridas por el Relator Especial de la ONU sobre derechos humanos y medio ambiente**

En respuesta a la solicitud del Señor Relator Especial de la ONU, sobre la cuestión de las obligaciones de Derechos Humanos relacionados con el disfrute de un Medio Ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, tenemos a bien comunicarle, que en lo que concierne a CONANI y su marco legal, conforme al art. 11 de la Ley 136-03, señala que: “todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a un medio ambiente sano y a la preservación y disfrute del paisaje. En ese sentido, corresponde al Estado promover la educación medioambiental de los niños, niñas y adolescentes y crear los mecanismos necesarios para proteger el ambiente en el que viven”.

Al mismo tiempo, le informamos, que en nuestro accionar institucional no disponemos de ningún programa específico relacionado con el cuestionario; sin embargo, en virtud de la Ley 64-00, compete al Ministerio de Medio Ambiente lo que concierne a las políticas, programas y proyectos en relación con la protección de los derechos medioambientales; en tal sentido sugerimos el contacto con este ministerio para los fines de que puedan aportar la información solicitada.